



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**RESOLUCION N° 51  
DEL 31 DE MAYO DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO BAJO LA  
MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA”**

**LA DIRECTORA GENERAL - COMANDANTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el por el Art. 7° del Acuerdo Municipal N° 016 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

- 1)** Que, la Constitución Política de 1991, preceptúa que la prevención y control de incendios es un servicio público esencial a cargo del Estado.
- 2)** Que, la Constitución Política en el artículo 2° determina cuales son los fines del Estado, y dentro de este precepto y la responsabilidad constitucional del Estado está la de salvaguardar la vida y bienes de los asociados, el servicio del servicio de la protección pública contra incendios es una necesidad vital para las comunidades.
- 3)** Que, la Constitución Política en el artículo 209; determina la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- 4)** Que, el artículo 1°. De la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 dispuso que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

**[www.bomberosdosquebradas.gov.co](http://www.bomberosdosquebradas.gov.co)**

**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.

**Código Postal:** 661002

**Teléfonos:** +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050

**Email:** [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



5) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo para el desarrollo de actividades de seguimiento, evaluación y control para dar cumplimiento al sistema integrado de gestión y control del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

6) Que carece el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, de un profesional en Ciencias Administrativas, Económicas o financieras con conocimientos y experiencia y dada la importancia de estos asuntos para el funcionamiento y fortalecimiento de los procesos de la institución, se requiere del apoyo de un profesional que cumpla esta función de apoyo.

7) Que, Considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se cumplirá bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y el tipo de contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

8) Que teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, pretende celebrar contrato de prestación de servicios con el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones el Director - General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Justificar la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

**ARTICULO 2.** Dicha contratación se hará conforme al párrafo 1º del artículo 2, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



- ARTICULO 3.** Existe disponibilidad No. 143 - 2023 presupuestal para realizar el contrato y comprometerse .
- ARTICULO 4.** El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.
- ARTICULO 5.** Los estudios previos y demás documentos pueden ser consultados en las instalaciones del Cuerpo Oficial de bomberos de Dosquebradas.
- ARTICULO 6.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Dosquebradas, a los 31 días del mes de mayo de 2023

**LINA MARIA MARIN RODRIGUEZ**  
Directora General – Comandante